

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2696
Radicado:	760013110012-2022-00272-00
Proceso:	PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante:	JORGE ENRIQUE ROMERO GUERRERO y JOSÉ HUGO ROMERO GUERRERO
Demandado:	HELIODORO OCORO ABONIA
Tema y subtemas:	AUTO NOTIFICA CONDUCTA CONCLUYENTE

La apoderada judicial de la parte actora aporta constancia de la citación para notificación personal de conformidad al Art. 291 del C.G.P., enviada al demandado HELIODORO OCORO ABONIA a la dirección física en debida forma, escrito que se AGREGA para que obre y conste dentro del plenario.

Ahora bien, atendiendo que el demandado presentó poder conferido a un apoderado, TÉNGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al señor HELIODORO OCORO ABONIA, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda del 19 de julio de 2022, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal,

Se le RECONOCE PERSONERÍA al profesional del derecho GUILLERMO GALINDO COLLAZOS, para que represente al señor HELIODORO OCORO ABONIA, conforme a lo reglado en el artículo 74 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ccbec2f594a80401c5fdc83444feb1229fc3865a35c92084d766a80bbabf9e3**

Documento generado en 26/10/2022 08:32:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>